

Inzá, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 202

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. **Apoderado judicial:** Dr. Andrés Sandino **Demandada:** Rosa Elena Sánchez Guevara **Radicado:** 193554089001-2018-000-76-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta la demandada en calidad de titular en cuentas de ahorro, corrientes C.D.T., y demás títulos o valores negociables en el Banco de Bogotá.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE**:

Decrétase el embargo y retención de dineros que hubiere depositado en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., y demás títulos o valores negociables la ejecutada **Rosa Elena Sánchez Guevara**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.454.647**, en el Banco de Bogotá. El embargo se hará efectivo hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). Ofíciese por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

